



ADENDA No.2 Modificatoria
CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: "BANCO DE JURADOS"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas Constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997 y en el acuerdo 017 de junio de 1998, modificado por el acuerdo 0017 de enero de 2022 y Resolución Número 328 de 2018, suscribe la presente adenda modificatoria del cronograma establecido en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Que mediante Resolución No.095 del 03 de abril de 2024, se dio apertura a la "**CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: "BANCO DE JURADOS"**" y dentro de la cual hace parte integral de la misma el pliego de condiciones de la presente convocatoria.

Que esta convocatoria fomenta la participación en la vida cultural de la ciudadanía y promueve las condiciones para la postulación de las personas interesadas en integrar diferentes ternas de jurados y evaluadores con la idoneidad requerida, para coadyuvarle a la entidad al cumplimiento de sus cometidos, mediante acciones que adicionan valor a la creación, investigación, circulación, publicación, gestión cultural, formación, producción, que se articulan con el fortalecimiento de los procesos creativos y de desarrollo cultural del Municipio de Bucaramanga.

Que, igualmente esta convocatoria, le permite al comité técnico de estímulos del IMCT, contar con una lista de candidatos que, por su experiencia y trayectoria en los campos de las culturas, el patrimonio, las artes, las industrias creativas, el patrimonio cultural o la investigación social o cultural; cumplen con las condiciones requeridas, igualan o superan el límite inferior del puntaje establecido, para su posterior evaluación con base en el perfil de los candidatos, la naturaleza y las características propias de las convocatorias a evaluar previo su designación con criterios de pluralidad, representatividad territorial, diversidad étnica y de género.

Que teniendo en cuenta que en este tipo de convocatorias, se espera la postulación masiva de personas profesionales como no profesionales con experiencia que hagan parte del banco de jurados, se hace necesario ampliar los términos de la presente convocatoria a fin de dar la oportunidad de inscripción a aquellas personas que estén interesadas y así formar la terna de jurados que sirve de base para evaluar las propuestas de las diferentes convocatorias realizadas por el IMCT, igualmente en razón a los criterios de los procesos de selección que también serán modificados en la presente adenda, modificando los numerales 10.1 y 18 de la convocatoria.

El numeral 10.1 en relación a los criterios de selección para personas con títulos universitarios que puedan acreditar mínimo cinco años en su quehacer en los campos de las artes, las culturas, patrimonio, industrias creativas y áreas afines, en el campo de su especialidad, quedará de la siguiente manera:

CRITERIO		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Nivel académico	Pregrado	10	25
	Especialización	15	
	Maestría	20	
	Doctorado	25	

Experiencia certificada en procesos de creación, investigación, formación, circulación o gestión en los campos de las culturas, las artes y el patrimonio cultural.	Entre uno (1) y tres (3) años	5	20
	Entre tres (3) y cinco (5) años	10	
	Entre cinco (5) y seis (6) años	15	
	Superior a 6 años	20	
Experiencia en evaluación de proyectos culturales o jurado de convocatorias artísticas, culturales o patrimoniales.	Una (1) certificación	15	30
	Dos (2) certificaciones	20	
	Tres (3) certificaciones	25	
	Cuatro (4) o más certificaciones	30	
Producción de contenidos en los campos de la cultura, las artes, el patrimonio cultural o las industrias creativas.	Soportes que acrediten la producción de contenidos del participante en calidad de creador, autor o coautor, relacionados	20	20
Reconocimientos recibidos de forma individual o colectiva en los campos de la cultura, las artes, el patrimonio cultural y las industrias creativas (premios, reconocimientos, menciones de honor o becas)	Actos administrativos, notas de estilo o certificaciones que evidencien el reconocimiento recibido.	5	5
TOTAL			100

El numeral 18. De la convocatoria que indica el cronograma de la convocatoria, quedará de la siguiente manera:

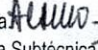


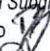

18. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Apertura de la convocatoria	3 de abril de 2024	26 de abril de 2024
Cierre de la convocatoria	26 de abril de 2024	26 de abril de 2024
Verificación administrativa	29 de abril de 2024	10 de mayo de 2024
Lista de elegibles	16 de mayo de 2024	16 de mayo de 2024
Designación a convocatorias	30 de mayo de 2024	31 de octubre de 2024

Los demás aspectos de la convocatoria, que no hayan sido modificados, aclarados o adicionados, por el presente documentos, mantienen su vigencia y validez.

Expedida en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2024.


MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMUDEZ
Directora General

Elaboró aspectos técnicos y jurídicos: Adriana Ximena Carrero Uribe – Abogada contratista subdirección técnica 
Revisó aspectos técnicos y jurídicos: Estephania Roballo Moreno – Abogada Coordinadora Fomento, contratista Subtécnica 
Revisó aspectos jurídicos: Héctor Felipe Hernández Barbosa - Abogado contratista Subdirección técnica 
Aprobó aspectos técnicos: Daniel Fernando Brijaldo Michaels- Subdirector Técnico 
Revisó aspectos jurídicos: Sandra Milena Jaimes Gaona- Abogada Oficina Jurídica 
Aprobó aspectos jurídicos: Jairo Armando Jiménez Roa – Jefe Oficina Asesora Jurídica 